



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE LA BASE TERCERA DE LAS BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN A JORNADA COMPLETA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DE TRES PUESTOS DE LA PLAZA DE AUXILIAR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA). OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Por Resolución de Alcaldía emitida el día 4 de enero de 2024, número 6, se resuelve lo siguiente:

“Vista la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 182/2022, de 20 de mayo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 483/2022, de 13 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de 2022 de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Peñaflor, acordadas por la Mesa General de Negociación.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 514/2022, de 27 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá el proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñaflor, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 para la estabilización del empleo temporal.

Visto que las Bases Específicas para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Peñaflor fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 300, de fecha 30 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 17, de fecha 20 de enero de 2023. Vista la Resolución de Alcaldía nº 40/2023, de 1 de febrero de 2023 por la que se rectificaron las Bases Específicas del proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñaflor, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 para la estabilización del empleo temporal, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 30, de fecha 7 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado nº 50 de fecha 28 de febrero de 2023.

Habiendo tenido conocimiento de que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 27 de julio de 2023, ha regulado el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario nº21, de 28 de julio de 2023) y en dicha Orden se establecen las cualificaciones profesionales con que debe contar el personal auxiliar de ayuda a domicilio, se considera oportuno que se adecúen las bases específicas para la selección de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñaflor, a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla a la mencionada Orden:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de las bases para la selección del personal, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2024 11:56:10
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

PRIMERO.- Modificar la Base Tercera de las Bases específicas por las que se regirá el proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñaflor, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 para la estabilización del empleo temporal, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 514, de 27 de diciembre de 2022, que quedará redactada de la siguiente forma:

“Tercera.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los/las aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado tercero de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 de estabilización del empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Peñaflor, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 483/2022, de 13 de diciembre, deberán estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones:

a) El título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo: Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado I).

b) El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).

c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusieran de dicha titulación.

d) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo

e) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.”

SEGUNDO.- Publicar esta modificación de la Base Tercera de las Bases específicas por las que se regirá el proceso de selección, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión a jornada completa como personal laboral fijo de plantilla de tres puestos de la plaza de Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Peñaflor, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 para la estabilización del empleo temporal en el tablón electrónico y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñaflor, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Publicar, conjuntamente con la modificación de la Base Tercera de las Bases Específicas, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes conforme dispone la Base Cuarta de dichas Bases Específicas, dando por presentadas aquellas solicitudes que ya fueron presentadas en los plazos anteriormente abiertos a partir de las publicaciones del extracto de la convocatoria en el BOE nº 17 de 20 de enero de 2023 y de la corrección de errores publicada en el BOE nº 50 de 28 de febrero de 2023.

Código Seguro De Verificación	AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2024 11:56:10
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

CUARTO.- Dar cuentas de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor, (fecha y firma electrónica). El Alcalde-Presidente: José Ruiz Herman.

Código Seguro De Verificación	AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	08/01/2024 11:56:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AqLg2tE0/2YSfBPM/d7OgA==		

